

B441-DJ-DJC

México, D.F., 27 de agosto de 2001.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO.**

Referencia: 44/2001

**Asunto: Disposiciones aplicables a la
información proporcionada para
participar en las subastas de
derechos sobre créditos.**

De conformidad con el procedimiento señalado en las convocatorias para participar en las subastas de derechos sobre créditos para financiar la construcción de viviendas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 27 de julio, se les recuerda que deben registrar, a través del sistema de enlace electrónico con el FOVI o a través del módulo FOVI, a más tardar el día de cierre de la subasta, la información señalada en las propias convocatorias y para ese efecto este Fondo ha modificado el sistema de enlace para evitar la modificación de la información registrada por ustedes después de esa fecha.

En cuanto a las subastas de créditos para financiar la adquisición de viviendas, en caso de registrar el proyecto ejecutivo sin haber obtenido la licencia de construcción para participar en una subasta de derechos sobre créditos de largo plazo, este Fondo procederá a la cancelación de los derechos obtenidos; además de aplicar en todos los casos, una comisión del 5.0% sobre los créditos cancelados.

Atentamente

**BANCO DE MÉXICO
FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO
BANCARIO A LA VIVIENDA**